

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00489/2017 Matrícula: Titular: VIAJES COSTA MARINA, SLL Nif/Cif: B93510030 Domicilio: C/ FRANZ LISTZT 1-1-128 Co Postal: 29590 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE IAJEROS, CON EL VEHÍCULO MATRICULA 9261-JKL, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE EL DÍA 22/03/2017, COMO SE ACREDITA EN INFORME ADJUNTO. Normas Infringidas: 42 A LEY 2/2003 66 A Sancion: 135

Expediente: MA-00794/2017 Matrícula: 2828HWK Titular: GABRIEL TOUR Nif/Cif: B93497923 Domicilio: AVDA AMERICO VESPUCCI 16 Co Postal: 29604 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2017 Vía: HOTEL MELIA BANUS Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. LA FURGONETA SE ENCUENTRA RECOGIENDO A UN GRUPO DE PERSONAS PARA SER TRASLADADAS DEL HOTEL MELIA BANUS AL CAMPO DE GOLF DE GUADALMINA. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE ES UN SERVICIO QUE PRESTA LA EMPRESA GABRIEL TOUR, INCLUIDO EN EL PAQUETE DE VIAJE CONTRATADO POR LOS CLIENTES, LOS CUALES NO ABONAN CANTIDAD ALGUNA POR EL SERVICIO Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de diciembre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.